



RESOLUCION No. CSJCUR18-175
Jueves, 18 de octubre de 2018

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial, en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, el doctor RUBEN DARIO PACHECO MERCHAN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 17.691.054 de Florencia, participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial destinado a conformar los registros Nacionales de elegibles, encontrándose entre estos el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Tabio – Cundinamarca, convocado mediante Acuerdo No. PSAA14-10269.

Que, mediante oficio CJOFI18-2035 del 4 de julio de 2018, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió a esta Corporación Relación de Aspirantes por opción de Sede, de quienes integran el Registro de Elegibles conformado en desarrollo de los Acuerdos No. PSAA08 – 4536 de 2008 y PSAA14-10269, para el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Tabio, atendiendo a las vacantes reportadas por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y que fueran publicadas por el Consejo Superior, a partir del 1° de junio de 2018.

Que en razón a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. CSJCUA18-94 del 12 de julio de 2018, aprobado en Sesión Ordinaria, formuló para ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, lista de candidatos que integran el Registro de Elegibles destinado a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Tabio, figurando allí como candidato único el doctor RUBEN DARIO PACHECO MERCHAN. Dicho Acuerdo se remitió a la Presidencia del Tribunal Superior de Cundinamarca, con Oficio CSJCUO18-1532 del 16 de julio de 2018.

Que, mediante Oficio No. 1140 de fecha octubre 12 de 2018, radicado ante esta Corporación el 16 siguiente, la doctora NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, allegó copia de los Acuerdos 56, 58 y 65 datados de Salas Plenas del 14 y 28 de agosto y 18 de septiembre de 2018 respectivamente, mediante los cuales se efectúa el nombramiento, confirmación y prórroga en su orden, del doctor RUBEN DARIO PACHECO MERCHAN, en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Tabio – Cundinamarca.

Que con el mismo Oficio, se allegó copia del Acta de Posesión del doctor RUBEN DARIO PACHECO MERCHAN en el cargo de Juez Promiscuo Tabio, suscrita el 10 de octubre de 2018.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-175 del 18 de octubre de 2018. "Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario".

Que, no obra resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, en la hoja de vida que del funcionario en cuestión reposa en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al doctor RUBEN DARIO PACHECO MERCHAN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 17.691.054 de Florencia, en el cargo de **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4° del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al interesado y a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional el contenido de la presente resolución, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los Dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS.